



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal responsabilidad civil contractual |
| Demandante | Rosiris Del Socorro Velásquez Caseres |
| Demandado | Invasa Inversiones Maquinaria S.A.S. Y/O Massey Ferguson |
| Radicado | 23001 31 03 002 2024 00076 00 |
| Asunto | Auto admite demanda |

Teniendo en cuenta que la demanda verbal de responsabilidad civil contractual de la referencia, reúne los requisitos de ley y su conocimiento es de competencia de este juzgado, es procedente su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por ROSIRIS DEL SOCORRO VELASQUEZ CASERES. CC. N°52621578 contra INVASA INVERSIONES MAQUINARIA S.A.S. Y/O MASSEY FERGUSON identificada con Nit N 812.004.732-7 representada legalmente por Liliana Dereix Calonge.
2. **IMPRIMASELE** el trámite verbal, conforme lo contemplan los artículos 368 y subsiguiente del C.G.P.
3. **CÓRRASE** traslado a los demandados por el término de veinte (20) días para que contesten.
4. **TENER** al doctor GIANCARLO LEAL OROZCO identificado con C.C. N° 10.774.720 y T.P. N° 138.592 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Carlos Andres Taboada Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bddb813a64805de61c679acdde9ec5c600ac908fd8de97b244a3664a68d407**

Documento generado en 17/04/2024 09:45:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>